



## **E D I C T O**

Por esta Concejalía de Personal se ha dictado la resolución número 997/2019, de 4 de junio, por la que se ha aprobado la formación de la bolsa de trabajo de Agentes de la Policía Local para nombramientos temporales con carácter de interinidad en vacantes o sustituciones temporales que surjan al respecto en este Ayuntamiento, con arreglo al siguiente detalle:

### **“DECRETO**

Resultando que con fecha 20 de mayo del presente ha finalizado el proceso selectivo para cubrir en propiedad con carácter de funcionario dos plazas de Agentes de la Policía Local de este Ayuntamiento.

Considerando que, finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador acordó publicar la relación de aprobados por orden de puntuación, así como la relación de opositores que han superado todas las pruebas del proceso selectivo y que exceden del número de plazas convocadas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Regulator de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Monóvar, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de junio de 2017, y publicado en el B.O.P de Alicante número 129, por el que se establece que *“La Bolsa de Trabajo queda integrada por las listas de espera derivada del último proceso selectivo de personal permanente y cuando no exista o se hubiera agotado, mediante convocatoria de pública concurrencia” ....*

*“Estas listas se elaborarán en función de la puntuación obtenida en los procesos selectivos convocados por el Ayuntamiento de Monóvar para el acceso a plazas de funcionarios de carrera o puestos de trabajo de personal laboral permanente”.*

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los [artículos 21.1.h\)](#) y [102.2](#) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y [136](#) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el [artículo 26.1](#) de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, Reglamento Regulator de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Monóvar, y de conformidad con el Decreto número 1331/2017, de 31 de agosto, por el que se resuelve la delegación del área de personal, RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar la formación de la bolsa de trabajo de Agentes de la Policía Local para nombramientos temporales con carácter de interinidad en vacantes o sustituciones temporales que surjan al respecto en este Ayuntamiento, y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:



Orden	Apellidos y nombre
1	Delegido Alba Pablo
2	Saez Rosa Roman
3	Bernal Pérez Fernando Vicente
4	Fernández Martínez José David
5	Flor Martínez Rebeca
6	Hernández Ortega Raúl
7	Navarro Reyes Roberto

SEGUNDO.- Incorporar a la presente Bolsa de Trabajo a los funcionarios interinos de este Ayuntamiento que a continuación se expresan y por el orden que se indican, Agentes de la Policía Local que al día de la fecha mantienen nombramiento con este Ayuntamiento, los cuales tendrán "preferencia" en la prelación de nuevos llamamientos que se produzcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del vigente Reglamento Regulador de las Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Monóvar:

- 1.- Jhonatan de la Rosa Marhuenda
- 2.- Ginés Manuel Belda Palazón
- 3.- Víctor Manuel Mira García.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los [artículos 123 y 124](#) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el [artículo 46](#) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente."

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

En Monóvar, La Concejala Delegada de Personal, fecha y firma digital.